

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 11001400301620190092900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE PARRA OJEDA
DEMANDADOS: EMERGENCY MEDICAL SERVICE SAS
OSCAR FABIAN AGUIRRE PARRA

En virtud a que la parte actora guardo silencio ante el requerimiento realizado por el Despacho, en auto anterior, y el demandado **OSCAR FABIAN AGUIRRE PARRA**, se encuentra en **PROCESO DE LIQUIDACIÓN**, tal como da cuenta de ello la documental el auto admisorio allegado por la Superintendencia de Sociedades, es del caso dar aplicación a lo establecido en el art. 70 de la Ley 1116 de 2006, el Despacho

RESUELVE:

1. NO CONTINUAR el trámite ejecutivo quirografario en contra del convocado **OSCAR FABIAN AGUIRRE PARRA**, a razón al proceso de liquidación.

2. CONTINUAR el presente trámite en contra de la sociedad **EMERGENCY MEDICAL SERVICE SAS**.

3. PONER a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares que se hayan practicado sobre bienes del demandado **OSCAR FABIAN AGUIRRE PARRA**, en el evento de haberse descontado dineros al demandado, los títulos de depósito judicial deben ser convertidos a ordenes de la Superintendencia de Sociedades. **OFICIESE**

4. COMUNÍQUESE esta determinación a la Superintendencia de Sociedades para el proceso de liquidación precitado, en aplicación del Decreto 806 de 2020, remitase copia del legajo vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae73738c00cf25cbba5258ce702799a098a69ffbbfa8477ff7b4f4f62bcba7

Documento generado en 23/09/2020 03:05:49 p.m.